



2006-2009



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. P R E S E N T E S.-

A los integrantes de la Comisión de Protección Civil del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para su conocimiento el **ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el Reglamento Municipal de Protección Civil de Monterrey, define el Atlas de Riesgos como el documento en el cual se integra la panorámica de los riesgos actuales y probables a los que están expuestos los habitantes y personas que transiten por el Municipio de la Ciudad de Monterrey así como de sus bienes y el medio ambiente; en él se reúne la información relativa a los diferentes agentes perturbadores de origen natural, como los geológicos y los hidrometeorológicos y los inducidos por el hombre, como los químicos, los sanitarios y los socio-organizativos que se susciten o exista el riesgo de realizarse en el marco geográfico del territorio municipal.

II.- Que la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, señala como atribuciones de cada Municipio, el formular y dirigir la política en Materia de Protección Civil, así como el mantener informada a la comunidad sobre los riesgos, altos riesgos, emergencias y desastres que se deben prevenir en el territorio municipal.

III.- Que para tal efecto la misma Ley de Protección Civil establece en su artículo 33 el procedimiento de publicación de los planes de prevención de riesgos en el Periódico Oficial del Estado, así como en algún diario de mayor circulación.

IV.- Que con el dar a conocer del Atlas de Riesgos, se coadyuva con las funciones del Consejo Municipal de Protección Civil en especial, la respectiva al fomento de la cultura de la auto-protección ciudadana en materia de Protección Civil.

V.- Que en su Eje rector 3 "Seguridad para la comunidad regiomontana", nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el contar con información y atención oportuna en materia de protección civil, fomentando una cultura de prevención de riesgos, para reducir accidentes y afrontar de mejor manera las situaciones de emergencia. Específicamente actualizando el Atlas de Riesgo de Monterrey y zonas colindantes para desplegar operativos efectivos.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II, inciso d) fracción V y 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como los artículos 30 y 33 de la Ley de Protección Civil del Estado de



**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY.**

Nuevo León; esta Comisión de Protección Civil del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza el envío del Atlas de Riesgos del Municipio de Monterrey al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para su debida difusión, así como en un diario de mayor circulación.

SEGUNDO: Se giran instrucciones a la Dirección de Protección Civil, para que mantenga un ejemplar del documento para su consulta, asimismo que difunda la información contenida en Altas de Riesgos en distintos puntos de la localidad.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de junio de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Protección Civil del Municipio de Monterrey.

REGIDORA OFELIA CERVANTES GARCÍA

PRESIDENTE

REGIDOR GILBERTO CELESTINO LEDEZMA

SECRETARIO
rúbrica

REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

VOCAL
rúbrica

REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA

VOCAL
rúbrica

REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA

VOCAL
rúbrica